



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA
MODALIDAD DE ESTUDIOS A DISTANCIA

CARRERA DE DERECHO

**EL DESARROLLO FORESTAL SOSTENIBLE EN LA LEY
FORESTAL Y DE CONSERVACIÓN DE ÁREAS NATURALES Y
VIDA SILVESTRE.**

**Tesis previa a la obtención del
título de Abogada.**

AUTORA:
Alba Daniela Monteros Cueva

DIRECTOR:
Dr. Mg. Darwin Quiroz Castro

Loja – Ecuador
2015

CERTIFICACIÓN

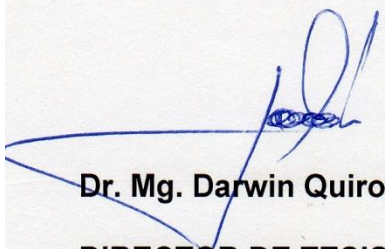
Dr. Mg. Darwin Quiroz Castro

Docente de la Universidad Nacional de Loja y director de la presente tesis,

CERTIFICA:

Haber dirigido y supervisado, en todas sus partes el desarrollo del trabajo de tesis titulado **“El desarrollo forestal sostenible en la Ley Forestal y de Conservación de Áreas Naturales y Vida Silvestre”** de autoría de la postulante Alba Daniela Monteros Cueva, cuyo informe cumple con los requisitos exigidos por los reglamentos de la Universidad Nacional de Loja y con las normas de la investigación científica, por lo tanto, autorizo su presentación, sustentación y defensa.

Loja, Diciembre de 2015



Dr. Mg. Darwin Quiroz Castro

DIRECTOR DE TESIS

AUTORÍA

Yo, Alba Daniela Monteros Cueva, declaro ser la autora del presente trabajo de tesis y eximo expresamente a la Universidad Nacional de Loja y a sus representantes jurídicos de posibles reclamos o acciones legales, por el contenido de la misma.

Adicionalmente acepto y autorizo a La Universidad Nacional de Loja, la publicación de mi tesis en el Repositorio Institucional-Biblioteca Virtual.

Autora: Alba Daniela Monteros Cueva

Firma:

Alba Daniela Monteros Cueva

Cédula: 1103313423

Fecha: Loja, Diciembre del 2015.

CARTA DE AUTORIZACIÓN DE TESIS POR PARTE DEL AUTOR, PARA LA CONSULTA, REPRODUCCIÓN PARCIAL O TOTAL, Y PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA DEL TEXTO COMPLETO.

Yo, Alba Daniela Monteros Cueva, declaro ser autora de la tesis titulada "**EL DESARROLLO FORESTAL SOSTENIBLE EN LA LEY FORESTAL Y DE CONSERVACIÓN DE ÁREAS NATURALES Y VIDA SILVESTRE**", como requisito para optar al título de ABOGADA; autorizo al Sistema Bibliotecario de la Universidad Nacional de Loja para que con fines académicos, muestre al mundo la producción intelectual de la Universidad, a través de la visibilidad de su contenido de la siguiente manera en el Repositorio Digital Institucional:

Los usuarios puedan consultar el contenido de este trabajo en el RDI, en las redes de información del país y del exterior, con las cuales tenga convenio la Universidad.

La Universidad Nacional de Loja, no se responsabiliza por el plagio o copia de la tesis que realice un tercero.

Para constancia de esta autorización, en la ciudad de Loja, a los 11 día del mes de Diciembre del dos mil quince, firma la autora.

Firma: 

Autora: Alba Daniela Monteros Cueva

Cédula: 1103313423

Dirección: 10 de Agosto 11-15 y Juan José Peña

Teléfono: 2571284

Celular: 0986596082

Director de Tesis: **Dr. Mg. Darwin Quiroz Castro**

Tribunal de Grado:

PRESIDENTE: Dr. Mg. Augusto Astudillo Ontaneda

VOCAL 1: Dr. Mg. Marcelo Armando Costa Cevallos

VOCAL 2: Ab. Phd. Galo Stalin Blacio Aguirre

AGRADECIMIENTO

Mi profundo agradecimiento a la Universidad Nacional de Loja, a la Modalidad de Estudios a Distancia, Carrera de Derecho en la persona de sus docentes y personal administrativo. De manera especial agradezco al director de tesis Magister Mario Alfonso Guerrero González, por sus conocimientos impartidos, que fueron fundamentales para el desarrollo de la tesis.

La autora

DEDICATORIA

Dedico el presente trabajo investigativo a mi mis padres, modelo constante de superación y amor incondicional, a mi esposo por alentarme siempre a conseguir mis metas y a mis hijos, fuente inmensa de inspiración.

A mis amigos, quienes con sus enseñanzas, entrega, y su inmensa paciencia, han sido aliento para mi vida.

Daniela

a. TÍTULO

**EL DESARROLLO FORESTAL SOSTENIBLE EN LA LEY FORESTAL Y DE
CONSERVACIÓN DE ÁREAS NATURALES Y VIDA SILVESTRE.**

b. RESUMEN

Ecuador es considerado como uno de los países con mayor biodiversidad en especies del mundo, por lo que, a pesar de ser territorialmente pequeño, se lo reconoce como el país con mayor diversidad por kilómetro cuadrado del planeta.

Su ubicación geográfica privilegiada – cuenta con cuatro regiones naturales -, su variado relieve e influencia de corrientes marinas, permiten la formación de la más variada flora, fauna y microorganismos. De ahí la necesidad de salvaguardar dicha diversidad biológica, y con ello evitar un impacto ambiental negativo que pueda provocar la aparición de fenómenos naturales catastróficos o desastrosos, tales como inundaciones, erosión, extinción de especies, expansión de áreas desérticas, derrumbes, entre otras.

Es por ello que, en un hecho sin precedentes, la Constitución de la República del Ecuador promulgada en el año 2008, reconoce y garantiza los derechos de la naturaleza, ya que en su Art. 396, manifiesta que es deber del Estado adoptar las políticas y medidas oportunas encaminados a evitar impactos ambientales negativos (2008). En otras palabras, es deber del Estado ecuatoriano tomar las medidas tendientes a conservar la biodiversidad existente en el Ecuador, en el cual lógicamente, deben incluirse políticas nacionales para la protección y el desarrollo forestal sostenible.

En la actualidad, la explotación indiscriminada de los recursos forestales representa un serio problema para la conservación de los bosques nativos, ya que cada vez más se incrementa la degradación del suelo, la deforestación y la pérdida de la biodiversidad. Es por ello que es imperativo que las personas o empresas que se dedican a este tipo de actividades, cuenten con técnicas adecuadas que permitan la conservación de la biodiversidad y eviten la deforestación, desertificación y erosión de la tierra. Para ello, es necesario que el Estado cuente con una legislación adecuada que encamine a los propietarios particulares y a los procesadores o industriales de madera a cuidar el medio ambiente o a que estos sean sancionados en caso de incumplir con las políticas de conservación del recurso forestal.

Así pues, es importante indicar que pese a que el Ministerio del Ambiente del Ecuador realiza un arduo trabajo para la conservación de la biodiversidad, con programas como Socio Bosque, Calidad Ambiental, Huella Ecológica, Conservación de la Biodiversidad Marino Costera del Ecuador, entre otras; los mismos no reflejan una clara participación ciudadana que permita que la colectividad se tome conciencia de la necesidad de cuidar los bosques y así forme parte de la nueva era de conservación del medio ambiente.

La necesidad de crear espacios de integración ciudadana es imperativa, debido al aumento de la tala indiscriminada de árboles, ya que existe una alta demanda de especies madereras que en muchos de los casos son vendidas en el mercado ilegal. A esto se le suma el hecho de que la mayoría de los ecuatorianos desconocen que la Ley Forestal condiciona el aprovechamiento

de ciertas especies de madera tales como: caoba, cedro, guayacán, pilche de oriente, roble, etc., con la finalidad de realizar un manejo forestal sustentable que permita la conservación de la diversidad biológica que existe en los bosques.

Por lo expuesto, es necesario que se reforme la Ley Forestal y de Conservación de Áreas Naturales y vida Silvestre, ya que el desarrollo forestal sostenible no solo depende de los organismos del Estado creados para proteger los bosques, áreas naturales y vida silvestre, también es responsabilidad de los ciudadanos crear conciencia de la nueva realidad que atraviesa el mundo entero, siendo la contaminación, la deforestación, las sequías, la extinción de especies de flora y fauna, la consecuencia al uso desenfrenado de los recursos que generosamente brinda la naturaleza a los seres humanos.

ABSTRACT

Ecuador is considered as one of the countries with more biodiversity of species in the world, that is why, even though it's a small in territory, it has been recognized as the country with the most diversity per square mile in the planet.

It's privileged geographical location – with four natural regions – its varied setoffs and the influence of marine currents, allow the formation of different types of flora, fauna and microorganisms. That's the reason of the need to protect the biological diversity, in order to avoid negative environmental impacts that can provoke catastrophic and disastrous phenomenon such as erosion, extinction of species, expansion of deserted areas, landslides, among others.

This is the reason why, as an event without preceding, the Constitution of the Republic of Ecuador, promulgated in 2008, recognizes and guaranties nature's rights, in article 396, it indicates that it's a States duty to adopt proper politics and measures aimed to avoid negative environmental impacts. In other words, it's the Ecuadorian States duty to take the necessary measures in order to preserve the Ecuadorian biodiversity, in which it includes national politics for a sustainable forest development and protection.

Nowadays, the indiscriminate exploitation of forest resources represents a serious problem for the preservation of native forests; this is because erosion, deforestation and the loss of biodiversity is increasing more every day. That's why people and companies that make a living out of this type of activities must

know appropriate techniques that can help preserve biodiversity and avoid deforestation, desertification and soils erosion. For this, it's necessary for the Ecuadorian State, to have an appropriate legislation that helps private land owners and wood industrials to take care of the environment or to be sanctioned in case they don't carry out with the politics to preserve forest resources.

It's important to point out that even though the Ecuadorian Environmental Office carries out hard work to preserve biodiversity with programs like "Socio Bosque", "Calidad Ambiental", "Huella Ecológica", "Conservación de la Biodiversidad Marino Costera del Ecuador", among others; however they don't show a citizen participation that allows the collectivity to make conscience in the need of taking care of forest in order to take part in the new era of environmental preservation.

The need to create spaces of citizen integration is a must; considering the amount of the trees being cut down has increased because of the high demand of wood species that in many cases are sold in illegal markets. To this we add the fact that most Ecuadorians don't have knowledge that the Forest Law conditions the use of certain types of woods like: oak, cedar, mahogany, guayacan, among others, in order to accomplish a sustainable forest management which helps preserve the biological diversity that exists in the forests.

For this, it's necessary to mend the Forest Law, considering that a sustainable forest development not only depends of the States offices created to protect the forest, natural areas and wild life, it's also the citizens responsibility to create conscience of the new reality that is happening throughout the world, being contamination, deforestation, droughts, extinction of flora and fauna the consequence of the inappropriate use of the resources that so generously nature has given to all human beings.

c. INTRODUCCIÓN

El presente trabajo investigativo aborda la necesidad de tratar un tema que actualmente no guarda concordancia con la legislación actual, por cuanto la Constitución de la República del Ecuador garantiza la participación ciudadana como parte de su política del régimen del buen vivir, en la cual se garantizan los derechos que posee la naturaleza, a través de sistemas de planificación participativos, en los que se incluye a la colectividad para el desarrollo de la sociedad.

Para su estudio se ha procedido a realizar un estudio conceptual, doctrinario y jurídico de la actual Ley Forestal y de Conservación de Áreas Naturales y Vida Silvestre, con la finalidad de que se incorpore a la legislación ambiental, sistemas de participación ciudadana para el manejo y el desarrollo forestal sustentable.

Para lo cual, en la revisión de literatura se ha dividido en: Marco Conceptual, que contempla los conceptos propios del presente tema investigativo como: áreas protegidas, que incluye conceptos de biodiversidad; tierras forestales y bosques de propiedad privada; patrimonio forestal, que incluye conceptos de patrimonio natural; deforestación, desertificación y erosión. Marco Doctrinario, que contempla el estudio correspondiente a: Derecho Ambiental y Derecho Forestal, Sistema Nacional de Áreas Protegidas y desarrollo forestal sostenible. Marco Jurídico, en el que se efectúa el análisis respectivo de: Constitución de

la República del Ecuador, Ley Forestal y de Conservación de Áreas Naturales y Vida Silvestre y Código Orgánico Integral Penal.

Una vez que se ha culminado con la revisión de literatura, se indican los métodos y técnicas aplicadas para el desarrollo de la presente investigación. Seguidamente se exponen los resultados obtenidos con la investigación de campo, a través de la aplicación de encuestas a profesionales en libre ejercicio. A continuación se procedió a la discusión con la comprobación del objetivo general y objetivos específicos y criterios jurídicos y de opinión que dan sustento a la propuesta planteada. Finalmente, la elaboración de conclusiones, recomendaciones y la propuesta de reforma.

De esta manera se plantea el trabajo investigativo, aspirando que la misma sea acogida y aprobada por el Tribunal correspondiente.

d. REVISIÓN DE LITERATURA

1.1 MARCO CONCEPTUAL

1.1.1 Áreas protegidas

Para entender de mejor manera el significado de áreas protegidas, la página oficial del Ministerio del Ambiente – MAE, nos indica al respecto que:

“Son espacios geográficos claramente definidos, reconocidos y gestionados, mediante medios legales u otros tipos de medios eficaces para conseguir la conservación a largo plazo de la naturaleza y de sus servicios eco sistémicos y sus valores culturales asociados” (2015)¹

En otras palabras, son aquellos espacios que por su diversidad biológica, pasan a formar parte del patrimonio del Estado, a través de la declaración de áreas protegida por parte de las instituciones encargadas de la conservación de la biodiversidad.

Así mismo, según lo manifestado por la página web del MAE, aproximadamente el 20% del Ecuador está constituido en territorio nacional conservado, y forman parte de la máxima categoría de protección de conformidad a lo establecido en la Constitución y demás leyes pertinentes. A través del Sistema Nacional de Áreas Protegidas – SNAP, las áreas protegidas, integran uno de los subsistemas conocido como Patrimonio de Áreas Naturales

¹ Cita tomada de Dudley, 2008, Pág. 10

del Estado - PANE, distribuidos en todo el territorio nacional, tanto continental como insular (2015). En total son 50 las áreas protegidas que integran este sistema nacional, que se encuentra conformado por parques nacionales, reservas ecológicas, refugios de vida silvestre, áreas nacionales de recreación, reservas biológicas, entre otras.

Por la gran diversidad que existe en el país, también es relevante saber que es aquello que se intenta conservar, para lo cual el Diccionario Estudiantil Círculo indica en su forma más simple que biodiversidad no es otra cosa que la: “Variedad de especies animales y vegetales” (2009, pág. 120)

Otro concepto más preciso, es el que proporciona Jesús Izco Sevilla, quien define la biodiversidad como:

“Es el conjunto de plantas, animales, hongos y microorganismos del mundo, incluida su diversidad genética y la forma en que se integran conjuntamente en comunidades y ecosistemas” (2004, pág. 663)

Al ser Ecuador uno de los países con mayor diversidad en lo que respecta a plantas y animales, es lógico pensar que estos espacios deben ser protegidos, a fin de conservar los ecosistemas que, en algunos casos resultan ser únicos en el mundo, como lo son las Islas Galápagos, con diferentes especies animales, o el Parque Nacional Podocarpus, con especies de orquídeas, asimismo únicas en el mundo. Esto se debe principalmente a que Ecuador, pese a ser un país pequeño en territorio, tiene 4 regiones naturales, que con su

variedad de climas, permiten el surgimiento de la más diversa flora y fauna del mundo.

1.1.2 Tierras forestales y bosques de propiedad privada

De conformidad a lo que establece la Ley Forestal y de Conservación de Áreas Nacionales y Vida Silvestre, en el Art. 9, indica que tierras forestales son:

“...aquellas que por sus condiciones naturales, ubicación o por no ser aptas para la explotación agropecuaria, deben ser destinadas al cultivo de especies maderables y arbustivas, a la conservación de la vegetación protectora, inclusive la herbácea y la que así se considere mediante estudios de clasificación de suelos, de conformidad con los requerimientos de interés público y de conservación del medio ambiente” (2004)

El patrimonio del Estado también se encuentra conformado por aquellos espacios geográficos que por su riqueza biológica, deben ser protegidos de la contaminación, deforestación, erosión, entre otros factores ambientales negativos provocados por el hombre y que podrían llevar a la extinción de especies de animales o en este caso especies de árboles. El Estado asume la responsabilidad de su protección a través de los distintos mecanismos que le confiere la Ley.

Por ello, inclusive los bosques que son de propiedad privada, y que no son otros que aquellos que se encuentran en dominio de personas particulares, su uso, aprovechamiento y explotación se encuentra limitado por la Constitución y

demás legislación ambiental, con la finalidad de evitar la tala indiscriminada del recurso forestal; y, para generar políticas que permitan concienciar a los propietarios sobre el manejo adecuado de este recurso, a más de capacitar en técnicas de reforestación en el caso de ser necesario.

1.1.3 Patrimonio Forestal

La Constitución de la República del Ecuador, en el Art. 404 manifiesta que el patrimonio natural son las formaciones físicas, biológicas y geológicas únicas e invaluableles, que por puntos de vista ambiental, cultural, científico o paisajístico, demandan ser conservados, recuperados y promocionados (2008); y, para ello la misma Constitución establece los mecanismos que considera necesarios para cumplir con dichos objetivos, a través de la regulación de conservación, manejo, recuperación y limitación de las actividades extractivas en las correspondientes áreas protegidas, en las que se incluye la explotación forestal.

Este patrimonio natural se encuentra integrado por el patrimonio forestal, el cual el Art. 1, la Ley Forestal y de Conservación de Áreas Naturales y Vida Silvestre, establece que son: Las tierras forestales que acorde a la Ley son de su propiedad; los bosques naturales que existan en ellas, los cultivados por su cuenta y la flora y fauna silvestres; los bosques que se hubieren plantado o se plantaren en terrenos del Estado, sin tomar en cuenta aquellos que hubieren sido formados por colonos y comuneros en tierras en posesión; los derechos por las inversiones efectuadas en los bosques establecidos mediante contratos

de consorcios forestales, de participación especial, de forestación y pago de la inversión; las tierras marginales para el aprovechamiento agrícola o ganadero; todas las tierras que se encuentren en estado natural y que para su conservación deban mantenerse en estado silvestre; las tierras forestales y los bosques que en el futuro ingresen a su dominio; los manglares, aún aquellos existentes en propiedades particulares, se consideran bienes del Estado y solamente podrán ser explotados mediante concesión otorgada, de conformidad a lo que manifiestan la Ley (2004).

En definitiva, patrimonio forestal es todo el recurso forestal que existe o llegare a existir en el país, contemplado desde sus diferentes formaciones; y, como indica la Constitución, debido a su valor ambiental, cultural, científico o paisajístico, el Estado, por medio de los mecanismos legales, obtiene el dominio de los mismos para con ello garantizar su adecuada protección y conservación.

1.1.4 Deforestación, desertificación y erosión

Los impactos ambientales negativos más frecuentes que amenazan el recurso forestal son la deforestación, desertificación y erosión.

Deforestación es:

“Reducción progresiva o desaparición de las masas forestales” (2009, pág. 286)

Esto se debe principalmente a la demanda de especies de madera y de la necesidad de transformar bosques tropicales en espacios aptos para la ganadería y agricultura. Así, paulatinamente se reduce la masa forestal, la cual es reemplazada por zonas desérticas o propiedades privadas para el cultivo de sembríos y/o la cría de animales vacunos.

En las provincias de Loja y Zamora Chinchipe, por ejemplo, existen varias especies madereras consideradas de alta demanda en el mercado ilegal, que ocasionan la tala indiscriminada de árboles y provocan deforestación en áreas protegidas, que se encuentran bajo la administración ya sea de los diferentes Gobiernos Autónomos Descentralizados o por el Ministerio del Ambiente, quienes son los responsables de su conservación, tal como sucede en el bosque seco del cantón Zapotillo o el Parque Nacional Podocarpus que se encuentra en ambas provincias.

Desertificación es:

“...la degradación y pérdida de calidad ambiental de un territorio, en cuanto a vegetación y características del suelo, que lo hacen evolucionar hacia un sistema similar al desierto, debido a actividades humanas” (2011, pág. 140)²

La disminución o desaparición de los espacios vegetales ha sido provocada principalmente por la aplicación de técnicas incorrectas para el

² Texto tomado de JAQUENOD SE ZSÖGÖN, Silvia. Derecho ambiental, preguntas y respuestas, Madrid, Editorial Dykinson, 2001, pág. 80 – 81.

aprovechamiento del suelo, así como la tala indiscriminada de árboles, cuyas consecuencias se evidencian en la rápida evaporación del agua; la pobre calidad del suelo, que se convierten en árido o semiárido; y, las constantes sequias, impidiendo así el crecimiento y desarrollo de especies vegetales.

Erosión es:

“Desgaste de una superficie producida por fricción o roce” (2009, pág. 385)

A pesar de que la erosión es natural en el medio ambiente, cabe indicar que la constante intervención del hombre en la naturaleza, ha provocado que la misma se acelere, alterando los distintos ecosistemas, hasta el punto que puede genera una disminución o incluso pueden llegar a desaparecer la biodiversidad existente.

1.2 MARCO DOCTRINARIO

1.2.1 Derecho Ambiental y Derecho Forestal

Para la Dra. Silvia Jaquenod de Zsögön el Derecho Ambiental es:

“La disciplina jurídica que investiga, estudia y analiza las diferentes relaciones entre los bienes naturales y culturales y la actividad antrópica, orientando la regulación jurídica de las conductas y actitudes humanas respecto del uso, explotación y aprovechamiento de recursos naturales, conservación de la Naturaleza y protección del ambiente” (2011, pág. 78)

Asimismo, el Dr. José Luis Terán Suárez, Conjuez Nacional de la Sala Contencioso Tributario de la Corte Nacional de Justicia, indica que:

“El Derecho Ambiental es una nueva rama del Derecho y data de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente Humano, cuando la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, aprobó la Declaración de Estocolmo, en 1972, sobre el entorno humano” (2014 , pág. 137)

Así pues, el Derecho Ambiental constituye una nueva rama del Derecho, reconocida como tal en el año de 1972 con la aprobación de la Declaración de Estocolmo, la cual se encarga de estudiar, analizar y regular el uso, explotación y aprovechamiento de los recursos que proporciona la naturaleza, así como

también de adoptar las medidas y/o políticas que considere pertinentes para su protección y conservación.

Por otro lado, Enrique Gallardo Gallardo manifiesta que Derecho forestal es:

“el conjunto de principios y normas jurídicas que tienen por objeto la preservación, conservación, incremento, manejo y aprovechamiento de los ecosistemas forestales” (2005, pág. 1)

El Derecho forestal constituye una rama especial del Derecho, la cual se encuentra intrínsecamente vinculada con el Derecho ambiental. Su principal objetivo es el manejo forestal sostenible, para la conservación del recurso forestal y la biodiversidad biológica que surge en los diferentes ecosistemas.

Por lo expuesto, y considerando que la actual Constitución reconoce los derechos que posee la naturaleza, a través del régimen del buen vivir, es imperativo el desarrollo del Derecho forestal, a fin de que proporcione los mecanismos adecuados para la conservación de tan preciado recurso y a su vez permita el uso, aprovechamiento y explotación del mismo, de manera responsable, por medio de políticas de reforestación, capacitación ciudadana sobre el manejo y conservación de los bosques, campañas de concienciación sobre las repercusiones de la tala indiscriminada de árboles y su impacto en la vida de las personas, que a su vez permitan vivir en armonía con la naturaleza, entendiendo su importancia y necesidad para el ser humano.

1.2.2 Sistema de Áreas Protegidas - SNAP

La Constitución de la República del Ecuador, en su Art. 405, crea el sistema nacional de áreas protegidas, a fin de que garantice la conservación de la biodiversidad y el mantenimiento de las funciones ecológicas. Este sistema está conformado por los subsistemas estatales, autónomos descentralizados, comunitarios y privados, pero la regulación es ejercida únicamente por el Estado (2008). Actualmente el SNAP se encuentra conformado por: parques nacionales, reservas biológicas, geobotánicas, de producción faunística, marinas, refugios de vida silvestre, y áreas de recreación distribuidas en el territorio nacional.

De conformidad a lo que indica la página oficial del MAE, Ecuador tiene 19,1 millones de hectáreas de Áreas Protegidas, que representan aproximadamente, el 19% del territorio nacional y corresponden a las 49 regiones que el MAE custodia y preserva, a través de la Subsecretaría de Patrimonio Natural. Por su amplia extensión, el SNAP conformado por el Ecuador es el tercero de la región que más recursos invierte para la conservación de la inmensa biodiversidad que existe en sus distintas áreas protegidas (2015).

Es por ello que, para realizar un trabajo más efectivo en la protección y conservación de la biodiversidad, el SNAP, se encuentra conformado por 4 subsistemas que son: el Subsistema Patrimonio de Áreas Naturales del Estados – PANE; el Subsistema de Gobiernos Autónomos Descentralizados; el

Subsistema de Áreas Protegidas Comunitarias; y, el Subsistema de Áreas Protegidas Privadas, y que a continuación se detallan:

- **Subsistema Patrimonio de Áreas Naturales del Estado – PANE**

El PANE es uno de los cuatro subsistemas que la Constitución Política de la República del Ecuador, en su Art. 405 define al Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

- **Subsistema de Gobiernos Autónomos Descentralizados**

Comprende las áreas protegidas de Gobiernos Autónomos Descentralizados, y es uno de los cuatro subsistemas que la Constitución Política de la República del Ecuador, en su Art. 405 define al Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

- **Subsistema de Áreas Protegidas Comunitarias**

Son las áreas protegidas en territorios comunitarios, y es uno de los cuatro subsistemas que la Constitución Política de la República del Ecuador, en su Art. 405 define al Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

- **Subsistema de Áreas Protegidas Privadas**

Las áreas protegidas de propiedad privada son espacios naturales de dominio privado que se encuentran bajo protección legal cuya gestión está sometida a un manejo sustentable que permite cumplir con objetivos de conservación del

patrimonio natural y están sujetas a las leyes de la constitución ecuatoriana; y es uno de los cuatros subsistemas que la Constitución Política de la República del Ecuador, en su Art. 405 define al Sistema Nacional de Áreas Protegidas (2015)

En lo que respecta específicamente al recurso forestal, el 28 de diciembre del año 2005 se emitió el Decreto Ejecutivo Nro. 998, mediante el cual “Declara en Estado de Emergencia el Control y la Supervisión de Sector Forestal Ecuatoriano, el cual fue renovado mediante Decreto Ejecutivo 1196 el 1 de marzo del 2006. Con este antecedente, hoy en día, el MAE lleva adelante un proyecto muy relevante llamado Proyecto Sistema Nacional de Control Forestal, quien a través de la Dirección Nacional Forestal, se encarga del cumplimiento de actividades tales como:

- Verificación forestal en campo a planes y programas de aprovechamiento forestal, realizado por 6 auditores forestales.
- Control forestal en carreteras en 9 puestos fijos implementados a nivel nacional y 9 unidades móviles de control forestal y vida silvestre.
- Asesoría forestal en la elaboración de planes y programas de aprovechamiento forestal a pequeños finqueros de la Amazonía ecuatoriana y el noroccidente del Ecuador.
- Forestación y reforestación de 15.000 hectáreas con especies nativas de cada zona con fines de conservación y protección (2015).

El SNAP es de vital importancia para la conservación del recurso forestal en el país, ya que por medio del mismo se han podido crear otros organismos que tienen responsabilidades muy específicas para la protección de los bosques, áreas naturales y vida silvestre. Los constantes programas que implementa el MAE han podido generar un avance en lo que respecta a este tema tan delicado que merece atención preferente por parte de los ecuatorianos, no solo para que el Estado se preocupe por la conservación de la biodiversidad, sino también para que la ciudadanía se sume a la primordial necesidad de salvaguardar la amplia diversidad biológica que posee el Ecuador.

1.2.3 Desarrollo forestal sostenible

Para la protección y conservación del medio ambiente, que conlleve a un desarrollo forestal sostenible, es necesario contar con una legislación ambiental, la cual es definida por la Dra. Silvia Jaquenod de Szögön como:

“El conjunto de disposiciones jurídicas que regulan la conducta humana en relación al ambiente. La naturaleza interdisciplinaria de estas normas no admite regímenes totalmente divididos, y recíprocamente se condicionan e influyen dentro de todas las ramas jurídicas y científicas existentes” (2011, pág. 79)

Así pues, la actual legislación ambiental no contempla un desarrollo forestal sostenible que permita una verdadera participación ciudadana como política de Estado y conlleve a la conservación y protección de los bosques, áreas naturales y vida silvestre. La Ley Forestal vigente, está encaminada a delegar

dicha función a los distintos organismos estatales, para que a través de ellos, se dé cumplimiento a los distintos objetivos que como tal se encuentran planteados. Básicamente, la mayor parte de la responsabilidad recae sobre el Ministerio del Ambiente del Ecuador – MAE, como principal cartera del Estado, tendiente a velar, administrar, estudiar, investigar, cumplir y hacer cumplir los diferentes proyectos implementados para la conservación del medio ambiente.

Analizando más a fondo la presente temática, Andrew Bennet manifiesta que:

“Con frecuencia, se considera las áreas protegidas como “burbujas” herméticamente selladas, diseñadas para mantenerse fuera del alcance del desarrollo humano y la destrucción ambiental” (Bennet, 2004, pág. ix)³

Esto conlleva a que las personas no se familiaricen con el manejo sustentable de bosques, áreas naturales y vida silvestre, por cuanto se pretende que las áreas protegidas permanezcan completamente aisladas y fuera del alcance de los impactos ambientales negativos, es decir, sin la intervención del hombre en absoluto. Sin embargo, a través de mecanismos adecuados se puede lograr que la ciudadanía se interese en la protección de la naturaleza logrando así una cultura de armonía y paz. Lo que se pretende es resaltar que la participación ciudadana es clave para el desarrollo forestal sustentable, por cuanto así sería más factible reducir la tala indiscriminada de árboles y las prácticas agrícolas abusivas tendientes a destruir el suelo, las cuales en ocasiones surgen por la falta de socialización de técnicas apropiadas para el

³ Texto traducido por José María Blanch

uso y aprovechamiento del mismo, así como de la legislación ambiental que la regula.

A decir de la Dra. Silvia Jaquenod de Zsögön, dos de las razones principales por las cuales se están disminuyendo los bosques tropicales se debe a la demanda de madera y la transformación de los bosques tropicales en superficies dedicadas a la agricultura y a la ganadería (2011, pág. 138), lo cual concuerda con lo antes indicado, que la falta de sistemas de participación ciudadana contribuyen a la destrucción del medio ambiente, por tratarse de personas que desconocen sobre el manejo adecuado de los recursos y las disposiciones legales que regulan su uso, aprovechamiento y explotación.

Por lo expuesto, el desarrollo forestal sostenible es aquel que permite el uso, aprovechamiento y explotación del recurso forestal, a fin de satisfacer las necesidades de los pobladores, pero entendiendo que existen mecanismos adecuados que impidan la deforestación, desertificación y erosión del suelo; en otras palabras, que no comprometa la subsistencia de la biodiversidad, hasta el punto que se ponga en riesgo los diversos ecosistemas existentes.

1.3 MARCO JURÍDICO

1.3.1 Constitución de la República del Ecuador

La Constitución de la República promulgada en el año 2008, en su Art. 71, reconoce los derechos de la naturaleza, manifestando que la misma tiene derecho a que se respete integralmente su existencia y el mantenimiento y regeneración de sus ciclos vitales, estructura, funciones y procesos evolutivos. Asimismo, faculta a las personas, comunidades, pueblos o nacionalidades a que exijan a las autoridades competentes el cumplimiento de los derechos de la naturaleza; indicando además que el Estado incentivará a las personas naturales y jurídicas, y a los colectivos, para que protejan la naturaleza (2008).

No cabe duda que la Constitución del 2008 revoluciona la legislación ambiental en el país, al reconocer que la naturaleza también posee derechos, los cuales deben ser respetados por los ecuatorianos. También manifiesta que los ciudadanos se pueden beneficiar de las riquezas naturales que permitan el buen vivir, tanto para el medio ambiente como para las personas, comunidades, pueblos o nacionalidades.

Del mismo modo, en su Art. 400, manifiesta que el Estado ejercerá la soberanía sobre la biodiversidad, cuya administración y gestión se realizará con responsabilidad intergeneracional, declara de interés público la conservación de la biodiversidad agrícola, y silvestre y el patrimonio genético del país (2008).

El Estado se convierte en el propietario de la biodiversidad que por sus características peculiares, debe ser conservada, la cual deberá ser administrada por los distintos organismos estatales, tales como: MAE, GADS Municipales, comunidades y personas particulares en el caso de bosques privados.

El Art. 406, del mencionado cuerpo legal indica que:

“El Estado regulará la conservación, manejo y uso sustentable, recuperación, y limitaciones de dominio de los ecosistemas frágiles y amenazados; entre otros, los páramos húmedales, bosques nublados, bosques tropicales secos y húmedos y manglares, ecosistemas marinos y marinos – costeros” (2008).

La conservación, manejo y uso sustentable de los diferentes ecosistemas lo alcanza a través de Sistemas Nacionales tales como el SNAP, el PANE, el Sistema Nacional de Control Forestal, quienes son los organismos competentes para el control y limitación del uso de los recursos forestales.

1.3.2 Ley Forestal y de Conservación de Áreas Naturales y Vida Silvestre

La Ley Forestal y de Conservación de Áreas Naturales y Vida Silvestre, en su Art. 4 indica que le corresponde al Ministerio del Ambiente la administración del patrimonio forestal del Estado, para lo cual en el reglamento respectivo, se dan las normas para la ordenación, conservación, manejo y aprovechamiento de los recursos forestales, y los demás que se estime necesario (2004).

El Estado a través del Ministerio del Ambiente, es el responsable de la conservación, manejo y aprovechamiento de los recursos forestales, para lo cual la presente Ley le atribuye objetivos y funciones como son: delimitar y administrar el área forestal; velar por la conservación y aprovechamiento de los recursos forestales; promover la investigación científica; fomentar y ejecutar políticas de conservación, protección, manejo, industrialización y comercialización del recurso forestal; elaborar planes, programas y proyectos para el desarrollo del subsector, en los campos de forestación, investigación, explotación, manejo y protección de bosques naturales y plantados; administrar, conservar y fomentar los recursos naturales renovables; promover la acción coordinada con entidades, para el ordenamiento y manejo de los bosques localizados en tierras de dominio público; estudiar, investigar y dar asistencia técnica relativa al fomento, manejo y aprovechamiento de los recursos forestales; promover la constitución de empresas y organismos de forestación, aprovechamiento y en general de desarrollo del recurso forestal; y, cumplir y hacer cumplir la Ley y reglamentos con el recurso forestal (2004).

Si bien estos objetivos están encaminados a garantizar la conservación forestal, áreas naturales y vida silvestre; dentro de sus objetivos y funciones no contempla el desarrollo forestal sostenible, ni la participación ciudadana. Con ello se evidencia que la Ley Forestal vigente no está acorde a los principios constitucionales que incluyen la participación ciudadana como parte del régimen del buen vivir, que no es otra cosa que el derecho a una vida digna, armónica y de paz, no solo entre ciudadanos, sino también con la naturaleza,

respetándola y protegiéndola de los impactos ambientales negativos, sean naturales o provocados por el hombre.

Así pues, el desarrollo forestal sostenible es fundamental para el desarrollo económico – social de las personas, porque implica un manejo adecuado del recurso forestal que, indiscutiblemente es necesario para el hombre, pero sin que por ello se afecte la biodiversidad y sus ecosistemas.

La conservación de la diversidad biológica no implica que el hombre no deba beneficiarse de ella, sino el equilibrio que debe existir entre su aprovechamiento y los derechos de la naturaleza contemplados en la Constitución.

La realidad es que el contenido de la Ley es muy limitado y no proporciona las garantías necesarias para el desarrollo forestal sostenible.

1.3.3 Código Orgánico Integral Penal (COIP)

La legislación ambiental, también debe contemplar sanciones que garanticen la protección del medio ambiente. El COIP, promulgado en el año 2014, en el Capítulo IV sanciona los delitos contra el medio ambiente y la naturaleza o Pacha Mama, así tenemos:

Art. 246.- “La persona que provoque directa o indirectamente incendios o instigue la comisión de tales actos, en bosques nativos o plantados o páramos, será sancionada con pena privativa de libertad de uno a tres años” (2014).

El primer delito que sanciona el COIP contra la naturaleza y que se relaciona con el presente trabajo investigativo es por incendios provocados en bosques nativos o plantados o páramos, para el cual establece pena privativa de libertad de uno a tres años, a más de ello el Art. 79 de la Ley Forestal determina una multa equivalente a entre uno a diez salarios mínimos vitales generales.

El Art. 247, indica que la persona que cace, pesque, capture, recolecte, extraiga, tenga, transporte, trafique, se beneficie, permute o comercialice, especímenes o sus partes, sus elementos constitutivos, productos y derivados, de flora o fauna silvestre terrestre, marina o acuática, de especies amenazadas, en peligro de extinción y migratorias, listada a nivel nacional por la Autoridad Ambiental Nacional así como instrumentos o tratados internacionales ratificados por el Estado, será sancionada con pena privativa de libertad de uno a tres años; y manifiesta que se impondrá el máximo de la pena si el hecho se realiza dentro del Sistema Nacional de Áreas Protegidas. (2014)

Esta disposición contempla todas las conductas ilegales que el hombre puede realizar, con los cuales provoque deforestación, sequías, inundaciones y en definitiva los diferentes impactos ambientales negativos, que perjudiquen la biodiversidad. La Ley Forestal establece multas, que varían según la gravedad de la infracción, y pueden ser desde uno a cinco salarios mínimos vitales generales hasta quinientos a mil salarios mínimos vitales generales.

El Art. 252 del COIP, indica que la persona que cambie el uso forestal o el suelo destinado al mantenimiento y conservación de ecosistemas nativos y sus

funciones ecológicas, afecte o dañe su capa fértil, cause erosión o desertificación, provocando daños graves, será sancionada con pena privativa de libertad de tres a cinco años, y manifiesta que se impondrá el máximo de la pena si la infracción es perpetrada en un espacio del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (2014).

Con ello se pretende conservar la biodiversidad, sancionando a las persona que incurran en prácticas ilegales, tendientes a destruir el medio ambiente, con pena privativa de libertad de tres a cinco años, esto a fin de garantizar los derechos de la naturaleza que se encuentran consagrados en la Constitución. La Ley Forestal establece una multa de uno a diez salarios mínimos vitales generales para los infractores.

e. MATERIALES Y MÉTODOS

Materiales utilizados

Los materiales utilizados en la elaboración del presente trabajo investigativo, son aquellos que han permitido recolectar y esquematizar las fuentes bibliográficas consultadas, tales como:

- Computador propio
- Impresora de alquiler
- Contratación de internet por horas
- Hojas de papel bond
- Cuaderno de apuntes
- Fichas bibliográficas
- Medios magnéticos
- Esferográficos, lápices y borrador
- Copias
- Anillado
- Impresión y empastado de tesis

Métodos

La presente investigación se efectuó mediante los métodos científico, exploratorio, correlacional y descriptivo, a fin de asegurar una investigación científica relevante para la sociedad, a través de la ejecución de los siguientes pasos:

- Plantear correctamente el problema, con la finalidad de que sea susceptible de análisis y delimitación.
- Proponer una explicación tentativa, la misma que permita ser contrastada con la experiencia.
- Formular consecuencias en base a suposiciones.
- Elegir los instrumentos metodológicos para realizar el presente trabajo.
- Obtener datos mediante la aplicación de investigación de campo.
- Analizar e interpretar la información recolectada.
- Estimar la validez de los resultados obtenidos y formular alternativas de solución a partir de dicha información recolectada.

Así, se aplicaron los siguientes métodos:

- a) Método bibliográfico, para recopilar la información necesaria para la elaboración del presente trabajo.
- b) Método documento lógico, para efectuar un estudio comparativo que permita determinar las semejanzas y diferencias existentes.

- c) Método dialéctico, para describir y analizar científicamente los problemas propios del tema planteado.
- d) Método racional, a fin de aplicar la inducción y deducción.

Procedimiento y técnicas

La información de carácter primaria se obtuvo mediante la aplicación de técnicas como:

- a) Observación, la misma que permitió obtener datos a través de la superación de las acciones del elemento central de la investigación.
- b) Análisis, que a través de los datos recolectados, facilitó reflejar dicha información en cuadros estadísticos.
- c) Fichaje, que ayudó a ordenar y sistematizar la información recopilada mediante el uso de fichas.
- d) Encuesta que se aplicaron mediante cuestionario a 30 profesionales del derecho, para obtener información y verificar los objetivos planteados.

La información de carácter secundaria se compiló de la diferente bibliografía recopilada sobre el tema planteado (libros, documentos, revistas, entre otros).

f. RESULTADOS

Análisis e interpretación de la encuesta

PREGUNTA NRO. 1.- ¿Conoce usted que la actual Ley Forestal y de Conservación de Áreas Naturales y Vida Silvestre no toma en cuenta el desarrollo forestal sostenible?

Tabla 1: Conocimiento de la actual Ley Forestal

INDICADOR	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	19	63%
NO	11	37%
TOTAL	30	100%

Fuente: Abogados en libre ejercicio

Elaborado por: La autora

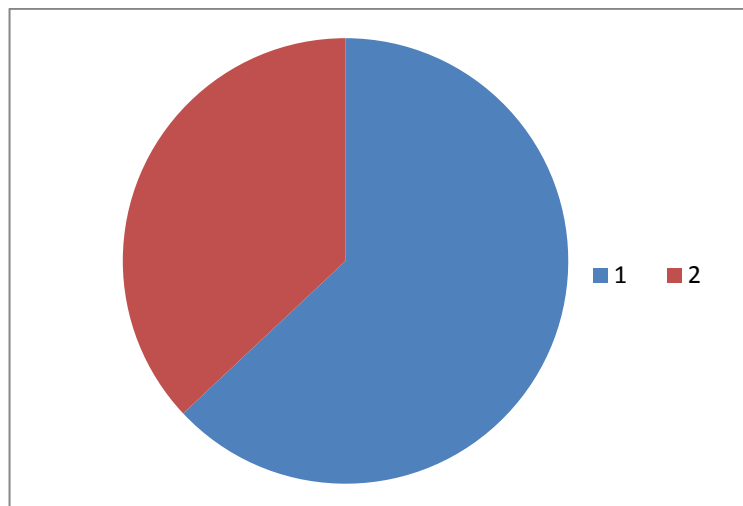


Gráfico 1: Conocimiento de la actual Ley Forestal

Elaborado por: La autora

INTERPRETACIÓN:

El 63% que corresponde a 19 personas encuestadas opinan que la Ley Forestal y de Conservación de Áreas Naturales y Vida Silvestre únicamente recoge conceptos y no propone políticas claras que permitan el desarrollo forestal sostenible; por otra parte, el 37% que representa a 11 individuos encuestados manifiestan que no conocen sobre el tema por ser caduca y por falta de socialización.

ANÁLISIS:

Debido a que la Ley Forestal y de Conservación de Áreas Naturales y Vida Silvestre fue promulgada en el año 2004, esto es, con anterioridad a la actual Constitución, es evidente que su contenido no se encuentra acorde a la situación actual del país. Esto conlleva a que la misma no aporte con mecanismos eficientes que permitan el desarrollo forestal sostenible y con ello detener la deforestación, desertificación y erosión del suelo.

PREGUNTA NRO. 2.- ¿Considera necesario implementar sistemas de participación ciudadana en la Ley Forestal y de Conservación de Áreas Naturales y Vida Silvestre?

Tabla 2: Necesidad de implementar sistemas de participación ciudadana

INDICADOR	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	26	87%
NO	4	13%
TOTAL	30	100%

Fuente: Abogados en libre ejercicio

Elaborado por: La autora

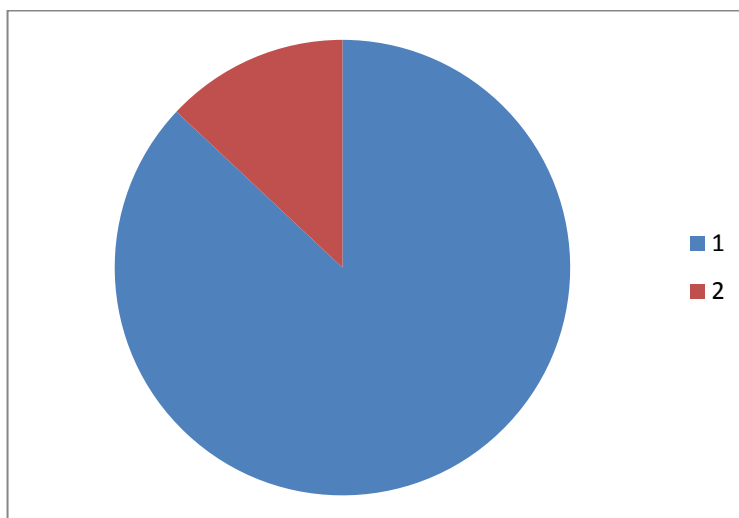


Gráfico 2: Necesidad de implementar sistemas de participación ciudadana

Elaborado por: La autora

INTERPRETACIÓN:

El 87% que representa a 26 profesionales encuestados indican que son necesarios sistemas de participación ciudadana en la Ley Forestal y de Conservación de Áreas Naturales y Vida Silvestre, para ayudar al desarrollo forestal sostenible y así cuidar, proteger y conservar el medio ambiente; por el contrario, el 13% que corresponde a 4 ciudadanos encuestados creen que no es necesario ya que el marco legal ambiental contiene principios de sostenibilidad, que se encargan de limitar el abuso de los recursos naturales de forma técnica.

ANÁLISIS:

La participación ciudadana es clave para el desarrollo forestal sostenible, y esto se puede alcanzar por medio de programas dirigidos a capacitar a los ecuatorianos en manejo y conservación de los bosques. Además se debe considerar que es responsabilidad de todos cuidar y proteger a la naturaleza, no solo porque así lo determina la Constitución, sino porque de ella se obtienen todos los recursos necesarios para la supervivencia del hombre. Su explotación indiscriminada conlleva a la reducción de bosques y la disminución o extinción de la biodiversidad biológica.

PREGUNTA NRO. 3.- ¿Conoce usted si se está dando un debido manejo a los bosques nativos a fin de garantizar el desarrollo forestal sostenible?

Tabla 3: Debido manejo a los bosques nativos

INDICADOR	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	12	40%
NO	18	60%
TOTAL	30	100%

Fuente: Abogados en libre ejercicio

Elaborado por: La autora

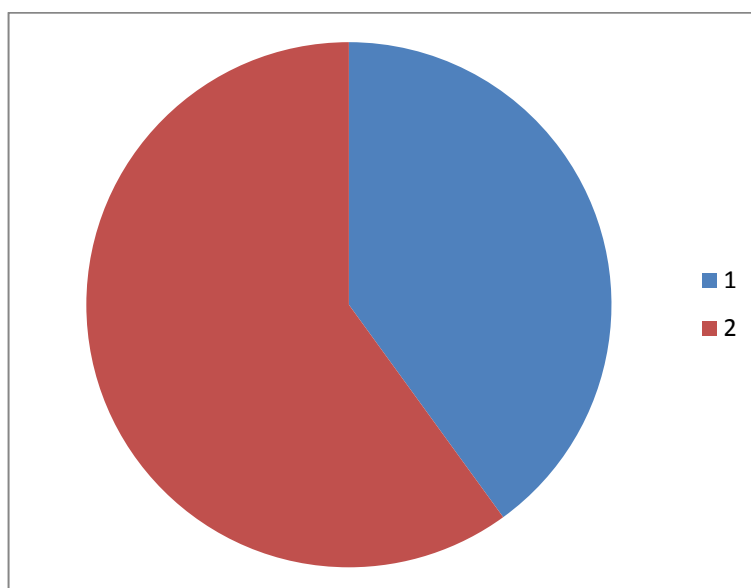


Gráfico 3: Debido manejo a los bosques nativos

Elaborado por: La autora

INTERPRETACIÓN

El 60% que representa a 18 individuos encuestados opinan que la falta de cumplimiento de la Ley impide un manejo adecuado de los bosques nativos. El 40% restante, que corresponde a 12 personas encuestadas indican que tienen conocimiento de que se da un adecuado manejo a los bosques nativos, por cuanto existe un mayor control en las zonas de alto riesgo de tala de bosques y por intermedio de programas como socio bosque.

ANÁLISIS:

Si bien es cierto que para evitar la tala indiscriminada de árboles, cuyas especies están en peligro de extinción, el Gobierno Nacional, en cooperación con las Fuerzas Armadas, ha establecido constantes operativos de control para aprehender a personas que se dedican al contrabando de madera, considero que esta es una medida un poco extrema que no garantiza el desarrollo forestal sostenible, ya que lo ideal es que la ciudadanía colabore con el manejo y protección de los bosques y no a la destrucción de los mismos. Las políticas que existen actualmente no son suficientes para la conservación del recurso forestal y esto se evidencia con el incremento de la deforestación, desertización y erosión.

PREGUNTA NRO. 4.- ¿Considera usted que la Ley Forestal y de Conservación de Áreas Naturales, garantiza los sistemas de manejo y conservación de la Biodiversidad?

Tabla 4: Ley garantiza manejo y conservación de la Biodiversidad

INDICADOR	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	12	40%
NO	18	60%
TOTAL	30	100%

Fuente: Abogados en libre ejercicio

Elaborado por: La autora

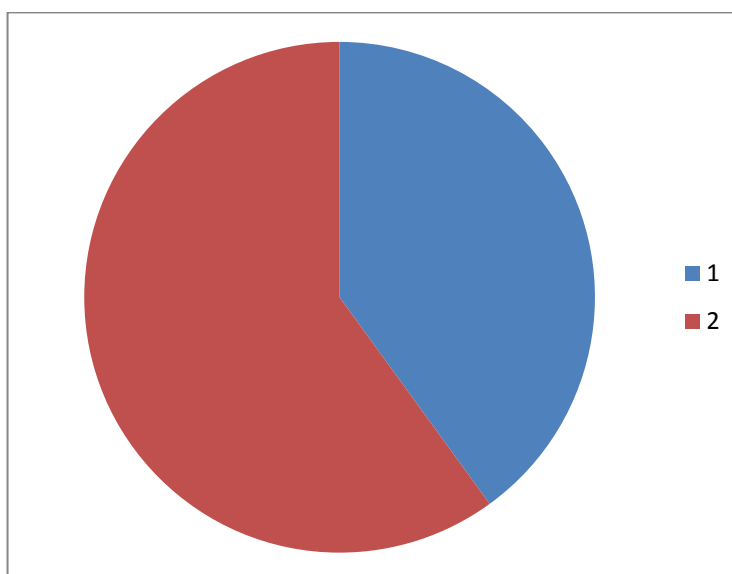


Gráfico 4: Ley garantiza manejo y conservación de la Biodiversidad

Elaborado por: La autora

INTERPRETACIÓN:

El 60% que corresponde a 18 ciudadanos encuestados expresaron que la Ley Forestal y de Conservación de Áreas Naturales y Vida Silvestre no garantiza sistemas de manejo y conservación de la biodiversidad, debido a que se trata de una Ley caduca y demasiado básica que no se apega a la realidad nacional; por otra parte, el 40% que representa a 12 individuos encuestados creen que la Ley antes mencionada si garantiza sistemas de manejo y conservación de la biodiversidad, ya que la misma fue creada con esa finalidad.

ANÁLISIS:

Considero que la Ley Forestal vigente no se apega a los principios constitucionales, por lo tanto no garantiza un manejo adecuado y conservación de la biodiversidad. La falta de participación ciudadana constituye una limitante para que la Ley pueda cumplir con las políticas de protección ambiental, por cuanto es precisamente el hombre quien, con prácticas abusivas e indiscriminadas, destruye la diversidad biológica que existe en los diferentes ecosistemas.

PREGUNTA NRO. 5.- ¿Cree usted que las sanciones impuestas a los Delitos Ambientales y los daños al medio ambiente garantizan la conservación de la biodiversidad y los bosques Nativos?

Tabla 5: Sanciones garantizan la conservación de la biodiversidad

INDICADOR	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	13	43%
NO	17	57%
TOTAL	30	100%

Fuente: Abogados en libre ejercicio

Elaborado por: La autora

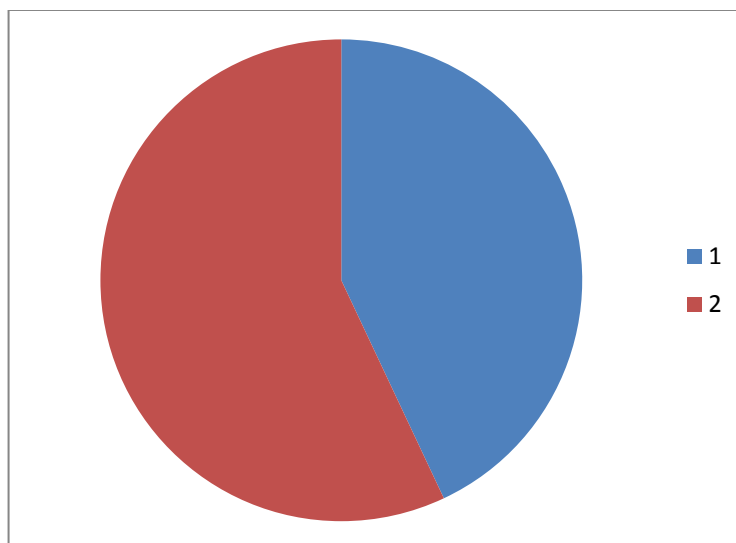


Gráfico 5: Sanciones garantizan la conservación de la biodiversidad

Elaborado por: La autora

INTERPRETACIÓN:

El 57% que equivale a 17 personas encuestadas consideran que las sanciones impuestas a los delitos ambientales no garantizan la conservación de la biodiversidad y los bosques nativos, indicando que lo que se necesita es crear una cultura ambiental responsable para así garantizar su conservación y protección. El 43% restante, que corresponde a 13 profesionales encuestados opinan que el COIP ha permitido implementar sanciones más severas para aquellas personas que cometan delitos contra la naturaleza, para así conservar la biodiversidad y los bosques nativos.

ANÁLISIS:

Actualmente el COIP, contempla sanciones adecuadas para los delitos ambientales, esto por ser una ley nueva que se acopla a la realidad nacional, al reconocer a la naturaleza como sujeto de derechos. Establece penas privativas de libertad que van desde uno a tres años, o de tres a cinco años, dependiendo de la gravedad de la infracción. Pese a ello, la Ley Forestal no ha sido reformada en ese sentido y mantiene multas que van desde uno a diez salarios mínimos vitales generales, hasta quinientos a mil salarios mínimos vitales.

PREGUNTA NRO. 6.- ¿Considera necesario que se debe depurar la múltiple legislación y normativa relativa al cuidado de las áreas forestales y conservación de áreas naturales y vida silvestre?

Tabla 6: Necesidad de depurar la legislación relativa al cuidado de las áreas forestales

INDICADOR	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	23	77%
NO	7	23%
TOTAL	30	100%

Fuente: Abogados en libre ejercicio
Elaborado por: La autora

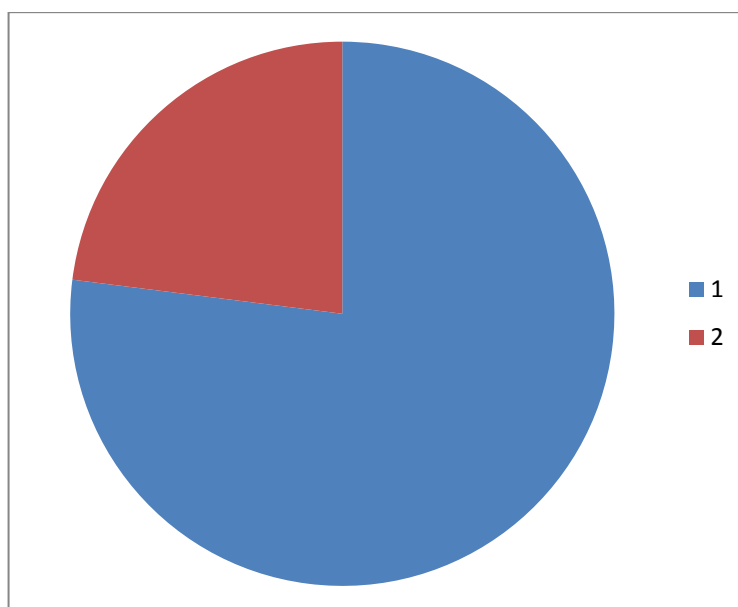


Gráfico 6: Necesidad de depurar la legislación relativa al cuidado de las áreas forestales
Elaborado por: La autora

INTERPRETACIÓN:

El 77% que representa a 23 personas encuestadas indican que es necesario depurar la actual legislación ambiental, esto por cuanto la normativa que regula este tema es caduca y no está acorde al régimen del buen vivir contemplado en la Constitución; por el contrario, el 23% que equivale a 7 individuos encuestados consideran que no es necesario depurar la legislación ambiental porque la misma cumple con los parámetros establecidos en la Constitución actual, y de por sí garantiza la conservación de la biodiversidad y los bosques nativos.

ANÁLISIS:

Es imperativo actualizar la legislación ambiental vigente, para que esta se ajuste a los principios constitucionales que hoy en día integran el régimen del buen vivir. Con ello también es relevante, incorporar sistemas de participación ciudadana que permita capacitar a las personas en temas trascendentales como el manejo sustentable de los bosques, áreas protegidas y vida silvestre, con el fin de garantizar la conservación de las áreas forestales, concienciando a la población sobre los efectos negativos de la deforestación, desertización y erosión del suelo.

PREGUNTA NRO. 7.- ¿Considera usted que es necesario realizar una reforma a la actual Ley Forestal y de Conservación de Áreas Naturales y Vida Silvestre, especialmente en lo relativo al desarrollo forestal sostenible?

Tabla 7: Necesidad de reformar la legislación relativa al cuidado de las áreas forestales

INDICADOR	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	24	80%
NO	6	20%
TOTAL	30	100%

Fuente: Abogados en libre ejercicio
Elaborado por: La autora

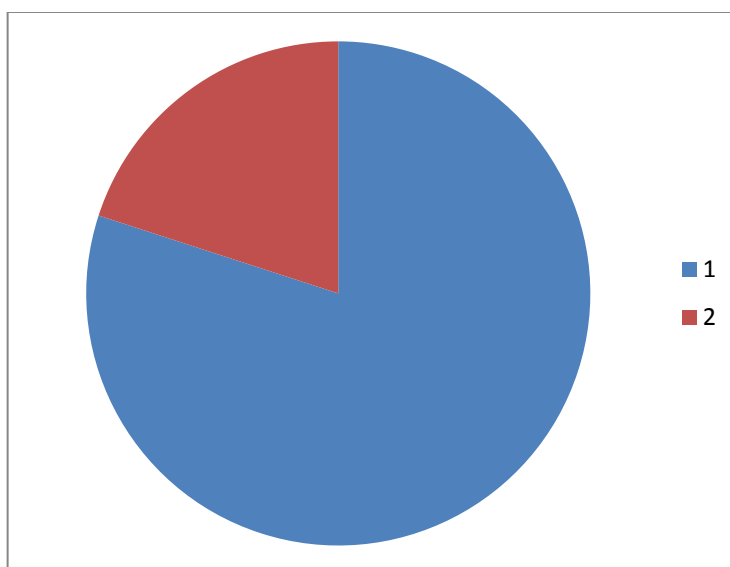


Gráfico 7: Necesidad de reformar la legislación relativa al cuidado de las áreas forestales

Elaborado por: La autora

INTERPRETACIÓN:

El 80% que corresponde a 24 ciudadanos encuestados estiman necesaria una reforma a la Ley Forestal y de Conservación de Áreas Naturales y Vida Silvestre, debido a que la actual legislación no protege la biodiversidad a través del buen uso de los recursos forestales. El 20% restante que representa a 6 personas encuestadas opinan que no es necesaria una reforma sino que se aplique cabalmente la legislación que se encuentra vigente.

ANÁLISIS:

La necesidad de reformar la actual Ley Forestal y de Conservación de Áreas Protegidas y Vida Silvestre es evidente. Hoy en día la tala indiscriminada de árboles; la extinción de especies de flora y fauna; y, la erosión del suelo son prueba indiscutible de que la población ecuatoriana desconoce sobre temas ambientales, razón por la cual recurre a prácticas precarias para el aprovechamiento de los recursos naturales. De ahí la obligación de incorporar a la ciudadanía a participar en programas de manejo sustentable de bosques, y la mejor forma de garantizar dicha participación ciudadana es incluyéndolo en la legislación ambiental vigente.

g. DISCUSIÓN

Verificación de objetivos

Objetivo General

Realizar un estudio jurídico, crítico, doctrinario a la Ley Forestal y de Conservación de Áreas Naturales y Vida Silvestre, en lo relacionado al desarrollo forestal sostenible.

El objetivo general ha sido verificado a través de la recopilación de fuentes bibliográficas que ha permitido realizar un estudio jurídico, cierto y doctrinario, en el cual se determina que la Ley Forestal y de Conservación de Áreas Naturales y Vida Silvestre, por haber sido promulgada con anterioridad a la actual Constitución, no cuenta con los mecanismos suficientes que permitan un desarrollo forestal sustentable.

Objetivos específicos

Objetivo 1: Establecer que es necesario nuevas propuestas para el desarrollo forestal sostenible, a fin de evitar la deforestación y el incremento de zonas desérticas.

El objetivo específico se ha verificado a través de la revisión de literatura, especialmente lo indicado en el Marco Doctrinario y Jurídico, en los cuales se

describe cuáles son las falencias que existen en la actual legislación; y que es corroborado por la aplicación de la técnica de la encuesta, específicamente en la pregunta 1, por cuanto el 63% de los encuestados manifestaron que la Ley Forestal y de Conservación de Áreas Naturales y Vida Silvestre no toma en cuenta el desarrollo forestal sostenible por ser una ley desactualizada.

Objetivo 2: Determinar que la Ley Forestal y de Conservación de Áreas Naturales y Vida Silvestre, no regula el desarrollo Forestal Sostenible, permitiendo la deforestación de suelos, afectando directamente a la Flora y Fauna existente.

El objetivo específico se verifica con la información bibliográfica recolectada, en especial con los temas relacionados con el desarrollo forestal sostenible y el Marco Jurídico, que ha permitido determinar que existe deforestación, desertización y erosión del suelo. La pregunta 3 de la encuesta, permite corroborar lo manifestado, ya que el 60% manifestó que no existe un debido manejo a los bosques nativos, debido a que no se cumple con las normas legales establecidas.

Objetivo 3: Plantear una propuesta de Reforma a la Ley Forestal y de Conservación de Áreas Naturales y Vida Silvestre.

El objetivo específico se verifica con la aplicación de la encuesta, pregunta 8, debido a que el 80% de los encuestados manifestaron la necesidad de reformar la actual Ley Forestal y de Conservación de Áreas Naturales y Vida Silvestre, para con ello proteger la biodiversidad que existe en el Ecuador.

Fundamentación jurídica de la propuesta de reforma

Según World Conservation Strategy, desarrollo sustentable es un grupo de estrategias y herramientas, que responden a cinco grandes requerimientos: integración de conservación y desarrollo, la satisfacción de necesidades humanas básicas, el logro de equidad y justicia social, la provisión para la autodeterminación social o diversidad cultural, y el mantenimiento de la integridad ecológica (2003).

Para alcanzar un desarrollo sustentable, según lo señalado en la definición que antecede, es necesaria la participación ciudadana. El hombre no puede estar aislado de la problemática que enfrenta el medio ambiente, teniendo en cuenta que la mayoría de los inconvenientes han sido ocasionados por el mismo hombre. Es responsabilidad de los ciudadanos participar de las políticas que el Estado ejecuta, no como un mero espectador, sino como el principal actor en la conservación de bosques, áreas naturales y vida silvestre. Más aún si este derecho se encuentra consagrado en la Constitución de la República, que en el inciso segundo numeral 3 del Art. 85 indica:

“En la formulación, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas y servicios públicos se garantizará la participación de las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades” (2008)

Considero que el desarrollo forestal sostenible, a través de sistemas de participación ciudadana se fundamenta en esta garantía constitucional que

faculta a las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades a participar de las políticas públicas que desarrolla el Gobierno Nacional, y que también forma parte del régimen del buen vivir.

LEY FORESTAL Y DE CONSERVACIÓN DE ÁREAS NATURALES Y VIDA SILVESTRE

Para entender de mejor manera que la Ley Forestal no contempla el desarrollo forestal sostenible, tenemos lo siguiente:

Art. 4.- La administración del patrimonio forestal del Estado estará a cargo del Ministerio del Ambiente, a cuyo efecto, en el respectivo reglamento se darán las normas para la ordenación, conservación, manejo y aprovechamiento de los recursos forestales, y los demás que se estime necesarios.

Art. 5.- El Ministerio del Ambiente, tendrá los siguientes objetivos y funciones:

- a) Delimitar y administrar el área forestal y las áreas naturales y de vida silvestre pertenecientes al Estado;
- b) Velar por la conservación y el aprovechamiento racional de los recursos forestales y naturales existentes;
- c) Promover y coordinar la investigación científica dentro del campo de su competencia;

e) Fomentar y ejecutar las políticas relativas a la conservación, fomento, protección, investigación, manejo, industrialización y comercialización del recurso forestal, así como de las áreas naturales y de vida silvestre;

f) Elaborar y ejecutar los planes, programas y proyectos para el desarrollo del subsector, en los campos de forestación, investigación, explotación, manejo y protección de bosques naturales y plantados, cuencas hidrográficas, áreas naturales y vida silvestre;

g) Administrar, conservar y fomentar los siguientes recursos naturales renovables: bosques de protección y de producción, tierras de aptitud forestal, fauna y flora silvestre, parques nacionales y unidades equivalentes y áreas de reserva para los fines antedichos;

h) Promoverá la acción coordinada con entidades, para el ordenamiento y manejo de las cuencas hidrográficas, así como, en la administración de las áreas naturales del Estado, y los bosques localizados en tierras de dominio público;

i) Estudiar, investigar y dar asistencia técnica relativa al fomento, manejo y aprovechamiento de los recursos forestales, áreas naturales y de vida silvestre;

j) Promover la constitución de empresas y organismos de forestación, aprovechamiento, y en general de desarrollo del recurso forestal y de vida silvestre, en las cuales podrá ser accionista; y,

k) Cumplir y hacer cumplir la Ley y reglamentos con el recurso forestal, áreas naturales y de vida silvestre (2004).

Evidentemente, el desarrollo forestal sostenible no forma parte de los objetivos y funciones que el MAE debe cumplir, por ser la institución que administra el patrimonio forestal del Estado, por lo tanto, la participación ciudadana no es tomada en cuenta para la conservación de los bosques, áreas naturales y vida silvestre, ya que la Ley únicamente se apoya en el MAE para el cumplimiento de dichos objetivos y funciones.

Por lo expuesto, la necesidad de una reforma legal es incuestionable, debido a que si el Estado, por medio del MAE, formula sistemas de participación ciudadana con programas de manejo sustentable de bosques, áreas naturales y vida silvestre, la responsabilidad de la conservación de la biodiversidad sería de todas las personas, pueblos, comunidades y nacionalidades que habitan en el país.

Es importante que el Ecuador no solo contemple en la Constitución los derechos de la naturaleza, sino que también el respeto a la Pacha Mama forme parte de la cultura del diario vivir de las personas, no por obligación, sino para salvaguardar el presente y el futuro de las generaciones venideras que también merecen disfrutar de la inmensa riqueza natural que posee el Ecuador, y que en muchas ocasiones no es apreciada en su totalidad.

h. CONCLUSIONES

PRIMERA: La Ley Forestal y de Conservación de las Áreas Naturales y Vida Silvestre es caduca, por haber sido promulgada con anterioridad a la Constitución del 2008.

SEGUNDA: La Ley Forestal vigente no contiene disposición alguna en lo que respecta al desarrollo forestal sostenible.

TERCERA: La participación ciudadana garantizada en la Constitución del 2008, es fundamental para el desarrollo forestal sostenible, a través de sistemas de participación que permitan la socialización de técnicas adecuadas para el manejo de bosques, áreas naturales y vida silvestre.

CUARTA: El COIP contempla sanciones adecuadas para las personas que dañan o destruyen la naturaleza, esto por ser una ley actual, con lo cual se garantiza la conservación de la biodiversidad y bosques nativos.

QUINTA: Es necesario reformar la Ley Forestal y de Conservación de las Áreas Naturales y Vida Silvestre, a fin de incorporar en su normativa las disposiciones correspondientes que regulen el desarrollo forestal sostenible.

i. RECOMENDACIONES

- Que el Ministerio del Ambiente proporcione escenarios para la participación ciudadana, a fin de que sean capacitados en el manejo sustentable, conservación, reforestación y protección de los recursos forestales que existen en el país.
- Que la Asamblea Nacional realice el planteamiento de un proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Forestal y de Conservación de Áreas Naturales y Vida Silvestre, tendiente a fomentar un desarrollo forestal sustentable, a través de sistemas de participación ciudadana para el manejo de bosques nativos.
- Que se mantengan tanto el programa Socio Bosque como el Sistema Nacional de Control Forestal para impedir la tala indiscriminada de especies madereras.
- Que el Consejo de la Judicatura impulse campañas de socialización de la Ley Forestal y de Conservación de Áreas Naturales y Vida Silvestre, por cuanto existe un claro desconocimiento de la misma.

Propuesta de reforma

REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL

Considerando

Que, el Art. 71 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que la naturaleza o Pacha Mama, donde se reproduce y realiza la vida, tiene derecho a que se respete integralmente su existencia y el mantenimiento y regeneración de sus ciclos vitales, estructura, funciones y procesos evolutivos.

Que, en el inciso segundo del numeral 3 del Art.85 el Estado garantiza la participación de las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades, en la formulación, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas y servicios públicos.

Que, el Art. 395 de la Constitución de la República del Ecuador garantiza los principios ambientales de modelos sustentables de desarrollo, ambientalmente equilibrado y respetuoso de la diversidad cultural, que conserve la biodiversidad y la capacidad de regeneración natural de los ecosistemas, y asegure la satisfacción de las necesidades de las generaciones presentes y futuras; así como la participación activa y permanente de las personas,

comunidades, pueblos y nacionalidades afectadas, en la planificación, ejecución y control de toda actividad que genere impactos ambientales.

Que, es imperioso armonizar la Ley Forestal y de Conservación de Áreas Naturales y Vida Silvestre con los actuales preceptos constitucionales, para garantizar el desarrollo forestal sostenible en el cual se vincule a los ciudadanos con las nuevas prácticas ambientales, encaminadas a la protección de la biodiversidad.

En ejercicio de las atribuciones que le confieren el numeral 6 del artículo 120 de la Constitución de la República y el numeral 6 del artículo 9 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, expide la siguiente:

LEY REFORMATORIA A LA LEY FORESTAL Y DE CONSERVACIÓN DE ÁREAS NATURALES Y VIDA SILVESTRE

Art. 1.- A continuación del Capítulo V De las Plantaciones Forestales, agréguese lo siguiente:

Capítulo Innumerado

Del Desarrollo Forestal Sostenible

Art. Innumerado 1.- El Ministerio del Ambiente, por intermedio de los organismos correspondientes, incentivará sistemas de participación ciudadana a través de:

- Programas de manejo sustentable de bosques nativos, áreas naturales y vida silvestre;
- Capacitación en técnicas adecuadas para el uso y aprovechamiento del recurso forestal, para disminuir el impacto ambiental negativo; y,
- Programas de socialización de la legislación ambiental y de las especies de flora y fauna que se encuentran en vías de extinción.

Art. Innumerado 2.- En los sectores en que el Ministerio del Ambiente no cuente con recurso humano para el cumplimiento de lo indicado en el artículo precedente, dichas funciones serán realizadas por los Gobiernos Autónomos Descentralizados.

Art. Final.- La presente ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y suscrito, en la sede de la Asamblea Nacional ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, a los.... días del mes de..... del año dos mil quince.

Firma para constancia.-

LA PRESIDENTA

LA SECRETARIA GENERAL

j. BIBLIOGRAFÍA

- ASAMBLEA CONSTITUYENTE. (2008). *CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR*. Quito: Corporación de Estudios y Publicaciones.
- ASAMBLEA NACIONAL. (2014). *Código Orgánico Integral Penal*. Quito: Corporación de Estudios y Publicaciones.
- Bennet, A. (2004). *Enlazando el Paisaje: El Papel de los Corredores y la Conectividad en la Conservación de la Vida Silvestre*. San José: UICN.
- CÍRCULO DE LECTORES. (2009). *Diccionario Estudiantil Círculo*. Bogotá: Planeta de Lectores.
- Gallardo Gallardo, E., & Schmithüsen, F. E. (2005). *La Contribución del Derecho Forestal-Ambiental al Desarrollo Sustentable en América Latina*. Vienna: IUFRO.
- H. CONGRESO NACIONAL. (2004). *Ley Forestal y de Conservación de Áreas Naturales y Vida Silvestre*. Quito: Registro Oficial Suplemento #418.
- Izco Sevilla, J. (2004). *Botánica 2da Edición*. Madrid: McGraw-Hill/Interamericana de España.
- Jaquenod, S. (2011). *Manual para el estudio del Derecho Ambiental*. Madrid: Dykinson, S.L.
- Luján Álvarez, C. (2003). *www.fao.org*. Recuperado el 2 de junio de 2015, de El desarrollo forestal sustentable en México: un esfuerzo de cambio: <http://www.fao.org/docrep/article/wfc/xii/0059-c1.htm>
- MINISTERIO DEL AMBIENTE. (2015). *www.ambiente.gob.ec*. Recuperado el 1 de junio de 2015, de Áreas Protegidas: <http://www.ambiente.gob.ec/areas-protegidas-3/>
- Terán Suárez, J. (2014). El Derecho Ambiental y la Legislación Penal en el Ecuador. *Revista de Investigaciones Jurídicas ILLUMANTA*, 137-148.

k. ANEXOS

1.4 Anexo de proyecto



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA

MODALIDAD DE ESTUDIOS A DISTANCIA

CARRERA DE DERECHO

TEMA:

“EL DESARROLLO FORESTAL SOSTENIBLE EN LA LEY FORESTAL Y DE CONSERVACIÓN DE ÁREAS NATURALES Y VIDA SILVESTRE.”

Proyecto de Tesis previo a optar por el grado de Abogada de los Juzgados y Tribunales de la República del Ecuador

Postulante:

Loja – Ecuador
2014

a) **TEMA**

“EL DESARROLLO FORESTAL SOSTENIBLE EN LA LEY
FORESTAL Y DE CONSERVACIÓN DE ÁREAS NATURALES Y
VIDA SILVESTRE”

b) PROBLEMÁTICA

La Constitución de la República del Ecuador, en varias disposiciones permite y considera que es necesario para evitar la degradación del suelo y la deforestación, y por ende la pérdida de la biodiversidad y la pérdida de los demás servicios ambientales de bosques naturales.

Así mismo declara de interés público y prioridad nacional la conservación de sus suelos, solicitando a los legisladores prever de un marco normativo para su protección que prevenga su degradación, en particular la provocada por el hombre.

El Estado cuenta con 4.754.725 hectáreas de bosques nativos dentro del Sistema de Áreas Naturales Protegidas y alrededor de 2.055.608 de hectáreas en el Patrimonio Forestal. Con respecto a la primera superficie, legalmente no puede ser sujeta de aprovechamiento forestal con fines comerciales, aunque sí para subsistencia cuando en su interior se encuentran comunidades indígenas. En relación con la segunda superficie, la del Patrimonio Forestal, en la práctica no está bajo control del Estado sino en posesión o tenencia de colonos, comunidades o empresas madereras. Éste es uno de los grandes problemas del sector forestal que no han sido resueltos por la autoridad. Como parte del Estado también están las tierras llamadas baldías, bajo la jurisdicción del INDA. La mayoría de ellas se encuentra en bosques húmedos, los cuales son adjudicados con una finalidad distinta, sin que hasta la fecha exista una coordinación interministerial que minimice el cambio en el uso de los suelos.

De acuerdo con la Ley Forestal y de Conservación de Áreas Naturales y Vida Silvestre, el Patrimonio Forestal del Estado está constituido por “las tierras forestales que de

conformidad con la Ley son de su propiedad, los bosques naturales que existan en ellas, los cultivados por su cuenta y la flora y fauna silvestres”. Además, “forman dicho patrimonio, las tierras forestales y bosques que en el futuro ingresen a su dominio, a cualquier título, incluyendo aquellas que legalmente se reviertan al Estado”.

Los bosques privados pueden ser nativos o provenientes de plantaciones y se dedican a la producción y conservación. Los bosques estatales son exclusivamente nativos, se destinan a la producción, conservación y protección y reciben diferentes denominaciones para su identificación y manejo, como:

Sistema Nacional de Áreas Protegidas: 4.754.725 hectáreas.

Bosques Protectores Públicos: 2.336.558 hectáreas.

Patrimonio Forestal del Estado: 2.055.608 hectáreas.

Para una adecuada Ordenación Forestal Sostenible, es necesario contar con una legislación adecuada que garantice el cumplimiento de cada uno de los objetivos planificados. Esta legislación debe comprender sistemas de participación ciudadana, manejo de bosques nativos, sistemas de manejo y conservación de la biodiversidad, un ordenamiento adecuado y eficaz de control y sanciones del delito ambiental y los daños al medioambiente y una estructura orgánica que permita recoger la diversa normativa existente sobre procedimientos de vigilancia, control y sanción.

La degradación del suelo, la deforestación y la pérdida de biodiversidad y pérdida de los demás servicios ambientales de bosques naturales se ven afectados directamente por la explotación indiscriminada de los recursos forestales. Actos que son repetitivos por no

existir una verdadera sanción en contra de las personas o empresas que se dedican a este tipo de actividades, las mismas que contribuyen a la deforestación de los suelos, desaparición de la Flora y Fauna y a que se incrementen las áreas desérticas, contribuyendo al irrespeto de los ecosistemas sustentables contemplados en la Ley Forestal y de Conservación de Áreas Naturales y Vida Silvestre.

c) **JUSTIFICACIÓN**

Nuestra sociedad vive en constantes cambios económicos, sociales, culturales, políticos, jurídicos, ambientales, entre otros. Cada país debe enmarcar sus políticas públicas en base a los cambios que se dan y en miras del beneficio común de los actores sociales.

Entre los actores sociales, las universidades juegan un rol protagónico que debe orientarse a cooperar con ideas e innovaciones que permitan cumplir con las políticas públicas y el bienestar común, o como se lo conoce en el Ecuador, con miras a lograr el “Buen Vivir”.

Los retos son múltiples al igual que los problemas. En la actualidad hemos visto una constante proliferación de la contaminación, de la deforestación y de los daños ambientales producidos durante años desde épocas en las que el “impacto ambiental”, la “participación ciudadana” no eran temas de debate público y político.

Dentro de los diversos estudios medioambientales se ha llegado a una común conclusión: que la actual normativa jurídica y orgánica establecida en la Ley Forestal y de Conservación de Áreas Naturales y de Vida Silvestre es caduca y no se adapta sobre

todo al plan del Buen Vivir del gobierno actual, plan de gobierno que regirá el destino del futuro del Ecuador en miras a un cambio de estructura política, social y económica.

“Una propuesta para la gestión forestal bajo la creencia de que estamos experimentando una época de cambios, es diferente a otra propuesta en la cual la gestión forestal se inserta bajo la premisa de que estamos experimentando un cambio de época. En la primera prevalece un modo de interpretación de los bosques únicamente como fábricas de madera; por lo tanto, los modos de intervención orientan a los diferentes actores bajo esta lógica. La época histórica del sector forestal del país deja como legado una de las tasas de deforestación más altas en Sudamérica (198.092 ha/año), con impactos serios en el ambiente, la economía, la cultura y la sociedad en general. El sistema de ideas que prevalecía y aún prevalece interpreta la realidad forestal con una visión simplista de ver al bosque únicamente como fábrica de madera. Esta forma de interpretar la realidad generó un sistema de técnicas para el aprovechamiento forestal basado en la explotación de la madera como único recurso desvalorizando otros bienes y servicios como los Productos Forestal No Madereros y los Servicios Ambientales. El sistema de poder político-institucional generó políticas, leyes, normas y otros instrumentos bajo esta manera de interpretar la realidad”⁴.

4 Añazco, M., M. Morales, W. Palacios, E. Vega, A. Cuesta. 2010. “Sector Forestal Ecuatoriano: propuestas para una gestión forestal sostenible”. Serie Investigación y Sistematización No. 8. Programa Regional ECOBONA-INTERCOOPERATION. Quito.

En un cambio de época, la gestión forestal incluye otros marcos interpretativos que permiten comprender la génesis de la vulnerabilidad de los bosques. Por lo expuesto, es necesario implementar un marco jurídico eficaz que se adapte a los objetivos de la actual Constitución y que abarque temas de vital importancia que no constan en la actual ley forestal. La presente investigación tiene ese fin.

d) OBJETIVOS

Objetivo General:

Realizar un estudio jurídico, crítico, doctrinario a la Ley Forestal y de Conservación de Áreas Naturales y Vida Silvestre, en lo relacionado al desarrollo forestal sostenible.

Objetivos Específicos:

- 1.** Establecer que es necesario nuevas propuestas para el desarrollo forestal sostenible, a fin de evitar la deforestación y el incremento de las zonas desérticas.
- 2.** Determinar que la Ley Forestal y de Conservación de Áreas Naturales y Vida Silvestre, no regula el desarrollo Forestal Sostenible, permitiendo la deforestación de los suelos, afectando directamente a la Flora y Fauna existente.
- 3.** Plantear una propuesta de Reforma a la Ley Forestal y de Conservación de Áreas Naturales y Vida Silvestre.

e) MARCO TEÓRICO

La Ley Forestal y de Conservación de Áreas Naturales y Vida Silvestre cuya codificación se publicó en el Registro Oficial No. 418 del 10 de septiembre de 2004, tiene como objetivo principal regular el tratamiento, explotación y conservación de los recursos forestales en el Ecuador.

Ecuador es uno de los países más ricos del planeta en términos de diversidad biológica y posee además una importante diversidad cultural. Su privilegiada ubicación geográfica en el neotrópico, su variado relieve e influencia de corrientes marinas, confluyen para construir el escenario de las más variadas formas de vida de flora, fauna y microorganismos, en su diversidad genética y de ecosistemas.

A decir de Mittermeier, el Ecuador es considerado como uno de los países más megadiversos.

Entre los objetivos del denominado “Plan Nacional del Buen Vivir 2013 – 2017”, consta en el objetivo 7 “Garantizar los derechos de la naturaleza y promover la sostenibilidad ambiental, territorial y global”, dentro de ello, como política estratégica consta “consolidar la gestión sostenible de los bosques, enmarcada en el modelo de gobernanza forestal”. Dentro de ésta política estratégica consta:

- a. Desarrollar actividades de forestación, reforestación y revegetación con especies nativas y adaptadas a las zonas afectadas por procesos de deforestación, degradación, fragmentación, erosión, desertificación e incendios forestales.

- b. Incluir esquemas de agroforestería y silvicultura con perspectiva paisajística en los planes de manejo y gestión de los recursos forestales maderables y no maderables.
- c. Fortalecer las instituciones y los mecanismos interinstitucionales de control, sanción y monitoreo permanente del comercio legal e ilegal de los recursos forestales y la biodiversidad, considerando la deforestación transfronteriza.
- d. Fortalecer los mecanismos jurídicos e institucionales que promueven la conservación, protección y producción forestal sustentable, especialmente con especies nativas, para contrarrestar procesos de deforestación, degradación, fragmentación, erosión, desertificación e incendios forestales.
- e. Promover asociaciones productivas y emprendimientos empresariales privados públicos y^{7o} comunitarios que generen alternativas económicas locales a la deforestación y al comercio de vida silvestre.
- f. Fortalecer el sistema de información forestal y promover la investigación para identificar y cuantificar el patrimonio forestal como base para la toma de decisiones respecto a su conservación y manejo.
- g. Establecer los mecanismos necesarios para promover la industrialización de la producción forestal en plantaciones y sus encadenamientos productivos, con base en la gestión responsable, participativa y sustentable, de sus recursos.

Entre las metas establecidas dentro del mencionado objetivo estratégico, está la de aumentar la superficie de restauración forestal acumulada a 300 000 hectáreas hasta el año 2017.

En el análisis realizado por el Programa regional ECOBONA – INTERCOOPERATION se manifiesta que los grandes tenedores de bosques en el Ecuador son el Estado y los pueblos y nacionalidades indígenas. En este contexto, los pueblos indígenas y afro ecuatorianos son los mayores propietarios de bosques nativos en el país. Palacios y Revelo (2005) estiman que éstos poseen alrededor de siete millones y medio de hectáreas de bosques. Los propietarios particulares y los procesadores o industriales de madera tienen una extensión relativamente pequeña.

La administración del Patrimonio Forestal del Estado está bajo la responsabilidad del Ministerio del Ambiente. Para facilitar la administración y aprovechamiento forestal de bosques del Estado y privados se ha establecido la siguiente clasificación:

- a. Bosques estatales de producción permanente
- b. Bosques privados de producción permanente,
- c. Bosques protectores,
- d. Bosques y áreas especiales o experimentales.

En total hay 9.146.891 hectáreas de cobertura forestal pertenecientes al Estado, que equivalen al 35,7 % del territorio nacional. La cobertura forestal natural del país se concentra 80 % en la Amazonía, 13 % en la Costa y 7 % en la Sierra. En la Amazonía corresponde a 15 ha/persona, en la Costa a 0,25 ha/persona y en la Sierra a 0,15 ha/persona, lo cual se refleja en el Mapa Forestal del Ecuador. En total hay 9.146.891 hectáreas de cobertura forestal pertenecientes al Estado, que equivalen al 35,7 % del territorio nacional.

Para lograr un desarrollo forestal sostenible, es necesario una “Ordenación Forestal Sostenible”, que según la FAO se define como “la decisión de lo que se desea hacer, lo que se puede hacer y lo que se debe hacer con el recurso forestal. Los objetivos de la ordenación están representados por: lo que se desea hacer en el contexto físico, social, económico, cultural e institucional; lo que se puede hacer mediante las prescripciones para la conservación y el uso del recurso forestal; y por lo que se debe hacer para mantener la sostenibilidad”.

f) **METODOLOGÍA**

La metodología a realizarse en el presente trabajo de investigación va encaminada a lograr los objetivos planteados en el mismo a fin de realizar un análisis cuantitativo y cualitativo.

Se realizará una investigación de carácter exploratoria, correlacional y descriptiva.

Principalmente se recopilará toda la información referente a los nuevos proyectos de desarrollo forestal sostenible estatales.

Se verificará el cumplimiento y efectividad de la ley actual en base a estudios realizados por entidades públicas y privadas abarcando principalmente los análisis a la actual Ley Forestal de Conservación del Medio Ambiente y Vida Silvestre.

Posteriormente se hará un análisis entre las políticas públicas de protección forestal, la Constitución y la ley Forestal y normativa referente a la protección de los bosques con el fin de verificar cuán apta está la legislación vigente en base a los proyectos de gobierno.

En lo que respecta a la fase de la investigación, el campo de acción a determinarse, estará establecido en que la expedición de la Ley Forestal, violenta derechos y garantías, reconocidos en la Constitución de la República del Ecuador, por lo que es necesario se proceda a su reforma en la aplicación al pago de servicios ambientales

La investigación de campo se concretará a consultas de opinión a personas conocedoras de la problemática, previo muestreo poblacional de por lo menos treinta personas para las encuestas y cinco personas para las entrevistas; en ambas técnicas se plantearán cuestionarios derivados de la hipótesis, cuya operativización partirá de la determinación de variables e indicadores; llegando a prescribir la verificación de los objetivos, contrastación de la hipótesis, de este contenido, me llevará a fundamentar la Propuesta de Reforma a la Ley Forestal, así como el arribo de las conclusiones, recomendaciones.

En relación a los aspectos metodológicos de presentación del informe final, me regiré por lo que señala al respecto la metodología general de la investigación científica, y por los instrumentos respectivos y reglamentos a la Graduación de la Universidad Nacional de Loja, para tal efecto, y especialmente de la Modalidad de Estudios a Distancia, y cumplirlos en forma eficaz, en el cumplimiento de la investigación.

Esquema Provisional del Informe Final.

El informe final de la investigación socio-jurídica propuesta seguirá el esquema previsto en el Art. 151 del Reglamento de Régimen Académico que establece: Tema, Resumen en Castellano y Traducido al Inglés; Introducción, Revisión de Literatura; Materiales y Métodos; Resultados, Discusión, Conclusiones, Recomendaciones, Bibliografía; y, Anexos.

g) **CRONOGRAMA**

Fecha:	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago
Actividades	2014	2014	2014	2014	2015	2015	2015	2015	2015	2015	2015	2015
Selección y definición del problema objeto d estudio	xx											
Elaboración del Proyecto de Investigación	xx											
Desarrollo de la revisión de literatura de la tesis		xxxx	xxxx									
Aplicación de encuestas y entrevistas				xxxx								
Procesamiento de información					xxxx	xxxx						
Verificación y contrastación de Objetivos							xxxx					
Planteamiento de conclusiones y recomendaciones								xx				
Presentación del borrador de la Tesis									xx			
Presentación del informe final										xx		
Sustentación pública y graduación												xx

h) PRESUPUESTO Y FUENTES DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS HUMANOS:

Director de Tesis: por designarse

Postulante:

RECURSOS MATERIALES Y COSTOS

Bibliografía Específica	250,00
Digitación e Impresión	400,00
Materiales de Oficina	150,00
Elaboración y publicación	100,00
Imprevistos	100,00
TOTAL	1.000,00 USD

i) BIBLIOGRAFÍA

- Añazco, M., M. Morales, W. Palacios, E. Vega, A. Cuesta. 2010. “Sector Forestal Ecuatoriano: propuestas para una gestión forestal sostenible”. Serie Investigación y Sistematización No. 8. Programa Regional ECOBONA-INTERCOOPERATION. Quito.
- (2012) Biodiversidad en el Ecuador. Recuperado de: <http://www.biocomercioecuador.ec/biocomercio-en-el-ecuador/biodiversidad-en-el-ecuador>
- Constitución de la República del Ecuador. Registro Oficial No. 449, 20 de octubre 2008.
- Plan Nacional de Desarrollo / Plan Nacional del Buen Vivir 2013 – 2017. Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo – Senplades, 2013.
- Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario. Registro Oficial 444, 10 de mayo de 2011.

Anexos de formato de encuesta

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA ÁREA JURÍDICA, SOCIAL Y ADMINISTRATIVA ESCUELA DE DERECHO

Encuesta a profesionales del derecho de la ciudad de Loja

Objetivo.- Recabar información que permita sustentar el tema de investigación titulado: **“EL DESARROLLO FORESTAL SOSTENIBLE EN LA LEY FORESTAL Y DE CONSERVACIÓN DE ÁREAS NATURALES Y VIDA SILVESTRE.”**

Señor profesional del derecho, encarecidamente solicito a usted consignar de manera concreta, información relevante relacionada al tema investigado, sobre la base de su conocimiento de la ley y experiencia en el ejercicio profesional.

1. ¿Conoce usted que la actual Ley Forestal y de Conservación de Áreas Naturales y Vida Silvestre no toma en cuenta el desarrollo forestal sostenible?

SI ()

NO ()

Porqué

2. ¿Considera necesario implementar sistemas de participación ciudadana en la Ley Forestal y de Conservación de Áreas Naturales y Vida Silvestre?

SI ()

NO ()

Porqué

3. ¿Conoce usted si se está dando un debido manejo a los bosques nativos a fin de garantizar el desarrollo sostenible?

SI ()

NO ()

Porqué

4. ¿Considera usted que la Ley Forestal y de Conservación de Áreas Naturales, garantiza los sistemas de manejo y conservación de la Biodiversidad?

SI ()

NO ()

Porqué

5. ¿Cree usted que las sanciones a los Delitos Ambientales y los daños al medio ambiente garantizan la conservación de la biodiversidad y los bosques Nativos?

SI ()

NO ()

Porqué

6. ¿Considera necesario que se debe depurar la múltiple legislación y normativa relativa al cuidado de las áreas forestales y conservación de áreas naturales y vida silvestre?

SI ()

NO ()

Porqué

7. ¿Considera usted que es necesario realizar una reforma a la actual Ley Forestal y de Conservación de Áreas Naturales y Vida silvestre, especialmente en lo relativo al desarrollo forestal sostenible?

SI ()

NO ()

Porqué

GRACIAS POR SU COLABORACIÓN

ÍNDICE

CARATULA	i
CERTIFICACIÓN.....	ii
AUTORÍA.....	iii
CARTA DE AUTORIZACIÓN.	iv
AGRADECIMIENTO	v
DEDICATORIA	vi
a. TÍTULO.....	1
b. RESUMEN	2
ABSTRACT	5
c. INTRODUCCIÓN	8
d. REVISIÓN DE LITERATURA.....	10
e. MATERIALES Y MÉTODOS	31
Materiales utilizados	31
Métodos	32
Procedimiento y técnicas	33
f. RESULTADOS	34
Análisis e interpretación de la encuesta.....	34
g. DISCUSIÓN	48
Verificación de objetivos	48
Fundamentación jurídica de la propuesta de reforma.....	50
h. CONCLUSIONES.....	54
i. RECOMENDACIONES	55
Propuesta de reforma	56
j. BIBLIOGRAFÍA	59
k. ANEXOS	60
ÍNDICE	78